

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 2055** *Resolución ampliación de plazo de solicitud de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2016.*

Anuncio

Con fecha 3 de mayo de 2016, El Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 216, por la que se aprueba la ampliación del plazo de solicitud de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES CULTURALES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2016, cuyo texto es el siguiente:

“Mediante la resolución núm. 147, de fecha 30 de marzo de 2016, del Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes se aprueba la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 67, de fecha 11 de abril de 2016.

Detectado error material en el texto del artículo 9.3 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anexo esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 6 de mayo de 2016”.

Debe decir:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 6 de mayo de 2016.

Visto que el extracto de la misma aparece publicado en el mismo BOLETÍN OFICIAL de la Provincia mencionado ut supra, estableciéndose que el plazo para la presentación de solicitud empezará a contar a partir del día siguiente de la mencionada publicación y extendiéndose hasta el día 6 de mayo de 2016.

Visto, por un lado, lo dispuesto en el apartado segundo del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando, igualmente que conforme el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/1990, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución. núm. 708, de 29 de junio de 2015 a favor del que suscribe.

RESUELVO:

Primero.-Rectificar el error material detectado en el art. 9.3 de la convocatoria en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anexo esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 6 de mayo de 2016”.

Debe decir:

“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 6 de mayo de 2016”.

Segundo.-Ampliar el plazo de solicitud a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2016, conforme al artículo 49.1 de la Ley 30/1992, al día 18 de mayo de 2016.

Tercero.-Comuníquese esta Resolución a la Base Nacional de Subvenciones y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de Mayo de 2016.- El Jefe de Servicio de Cultura, ARTURO GUTIÉRREZ DE TERÁN GÓMEZ BENITA.